



I-5/2018

RR.HH.

**Asunto:** Modificación del apartado Tercero: Jornada y horario en régimen de especial dedicación de la Instrucción 3/2013, de 25 de octubre, sobre jornada y horarios de trabajo del personal que presta servicio en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en la actualidad Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Empleados públicos de los Servicios Periféricos. Jornada y Horarios.

La especificidad de la regulación de la jornada y horarios en el ámbito de los servicios periféricos de la Administración Penitenciaria viene motivada por el carácter ininterrumpido y permanente del servicio público que aquélla presta –todos los días del año, las veinticuatro horas del día–, enmarcado en la ejecución de las penas privativas de libertad y en la retención y custodia de detenidos, presos y penados, así como en las medidas alternativas a dichas penas.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior y la normativa existente al efecto, se dictó la Instrucción 3/2013, de 25 de octubre, sobre jornada y horarios del personal destinado en los servicios periféricos de la Administración Penitenciaria

La mencionada Instrucción ha sido el referente seguido sobre jornadas y horarios. No obstante, con el paso del tiempo, se considera conveniente su modificación en lo que se refiere al personal directivo sujeto al régimen de especial dedicación, con referencia, en concreto, a los turnos de incidencias y su adecuada compensación horaria.



Por todo ello, se dispone:

La modificación de la Instrucción 3/2013, de 25 de octubre, en su apartado Tercero. Jornada y Horario en régimen de Especial Dedicación, que quedará redactado de la siguiente forma:

### **TERCERO. JORNADA Y HORARIO EN RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN**

3.1.- Los Gerentes, Directores, Subdirectores y Administradores, prestarán servicio en régimen de especial dedicación, realizando una jornada de trabajo de 40 horas semanales, sin perjuicio del aumento horario que ocasionalmente sea preciso por necesidades del servicio.

3.2.- La jornada de especial dedicación se desempeñará de acuerdo con el sistema de horario flexible, con las siguientes especificaciones:

a) Establecimientos penitenciarios donde haya cinco o más mandos.

- Directores y Gerentes: tendrán que realizar, como mínimo, dos tardes de lunes a jueves.
- Los Subdirectores y Administradores tendrán que realizar, como mínimo, una tarde de lunes a jueves.

b) Establecimientos penitenciarios donde haya cuatro o menos mandos.

- Directores y Gerentes: tendrán que realizar, como mínimo, una tarde de lunes a jueves.
- Los Subdirectores y Administradores, no vendrán obligados a realizar jornada de tarde, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.3.

c) El Director organizará al personal para que haya una distribución racional de los mandos, a fin de garantizar una cobertura adecuada del servicio por las tardes.

3.3.- Asimismo, con independencia de lo establecido anteriormente, el personal aludido, realizará, con carácter rotatorio, un turno de incidencias diario de lunes a jueves, debiendo permanecer en el centro hasta el cierre de la población reclusa.

Igualmente, habrá un turno de incidencias para los días festivos y fines de semana (tarde del viernes, sábado y domingo). La tarde del viernes el mando de incidencias deberá permanecer en el centro hasta el cierre de la población reclusa. La mañana del sábado el mando de incidencias deberá hacer acto de presencia en el Centro para el despacho con los Jefes de Servicio. Los días festivos y domingos, deberá supervisar el funcionamiento de los servicios del Centro tanto por la mañana como por la tarde.



El personal directivo que realice el turno de incidencias los fines de semana tendrá derecho a librar un día en la semana siguiente a su realización, si bien éste día no podrá coincidir con el lunes

Madrid, 30 de noviembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y  
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ESTATAL  
TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Ángel Luis Ortiz González